

CONVENIO DE COLABORACIÓN

SERESCO S.A Y CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS NATURALES (CIREN)

En Santiago de Chile, a 08 de junio de 2012

,entre SERESCO S.A, de Oviedo, España, CIF A33011826 representada en este acto por Don Manuel Ángel Busto Riego, D.N.I 11.388.250 F, domiciliado en calle Matemático Pedrayes, 23, de Oviedo, Principado de Asturias, España RUT N° 61.979.930-5, por una parte; y por la otra, el CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS NATURALES, RUT N° 71.294.800-0, representado por su Director Ejecutivo, don Juan Eugenio González Agulló, ambos domiciliados en Manuel Montt N° 1164, comuna de Providencia, en adelante indistintamente CIREN, se ha acordado el siguiente convenio de colaboración:

Considerando:

1. Que SERESCO S.A. es una Empresa española que se encuentra a la vanguardia del desarrollo y aplicación de geotecnologías en un amplio espectro temático de trabajo entre ellos Gestión del Medioambiente, Gestión urbana, Teledetección, cartografía, fotogrametría y Lidar entre otras, elaborando proyectos de diversa índole en las áreas antes mencionadas para múltiples clientes tanto privados como públicos.
2. Que el Centro de Información de Recursos Naturales, CIREN, es una institución que recopila información de recursos naturales renovables y ha logrado reunir la mayor base de datos georeferenciada de suelos, recursos hídricos, clima, información frutícola y forestal que existe en Chile, además del catastro de la propiedad rural.
3. Que, para cumplir con las funciones en materia de información y para la adecuada toma de decisiones, CIREN debe establecer alianzas de colaboración con aquellos organismos, instituciones y empresas que trabajan en un área de interés en común recopilando datos e información sobre los componentes del medio ambiente u otras temáticas abordables por la Institución a través de Proyectos.
4. Que CIREN cuenta con 25 años al servicio de Chile, contribuyendo con información, capacidad profesional y tecnológica, constituyéndose en un factor muy importante para la planificación; y para la toma de decisiones en el sector público y privado; en el diseño de políticas de desarrollo productivo y de ordenamiento territorial.



Las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: SERESCO y CIREN, mediante la celebración del presente convenio de colaboración, acuerdan desarrollar una alianza estratégica de cooperación, con el objeto de establecer mecanismos de colaboración, que contribuyan a la generación de un plan de trabajo orientado a dar cumplimiento a las metas, objetivos y compromisos que en materia de información ambiental tiene el país, tanto a nivel nacional, como internacional.

SEGUNDO: Las partes manifiestan su disposición para prestarse mutua colaboración en la realización de estudios y proyectos relativos, por ejemplo, a líneas de base medio ambientales, biodiversidad, ecosistemas - contaminación, indicadores medio ambientales, agricultura, industria forestal, desastres naturales, procesamiento de imágenes y capacitación entre otros. En estos casos, las partes se comprometen a mencionar la colaboración prestada por la contraparte en los informes y antecedentes de trabajo relacionados.

TERCERO: CIREN y SERESCO acuerdan intercambiar información y trabajar colaborativamente en procesos de sistematización de datos y en proyectos relacionados a temas de información, que permitan a cada parte cumplir con sus objetivos y funciones.

CUARTO: Las actividades conjuntas centradas en las áreas temáticas nombradas deben incluir el intercambio de información, el desarrollo de estudios especiales, el intercambio de publicaciones, el desarrollo de acciones de asistencia, intercambio de profesionales, difusión de las experiencias logradas por ambas partes, identificación y propuesta de herramientas y recursos acorde a las necesidades de ambas instituciones.

QUINTO: Los estudios, proyectos, informes y demás documentos que se preparen deben ser de propiedad intelectual común de las partes. Los profesionales que intervengan en su preparación no podrán hacer uso de ellos con fines lucrativos, pero podrán citarlos o describirlos como antecedentes de su actividad técnico-profesional y presentarlos en congresos u otros eventos académicos, con la obligación de mencionar los organismos a los cuales pertenece la propiedad intelectual.

SEXTO: Para el adecuado cumplimiento del presente convenio, las partes acuerdan y aceptan la designación de respectivas contrapartes como únicos interlocutores válidos para la administración de esta colaboración, a quienes se les otorgan las facultades para establecer acuerdos operacionales, formulación de proyectos, procedimientos y calendarios de trabajo.



Por parte de CIREN se designa como contraparte o "Representante Autorizado" a Ricardo Antonio Cabezas Cartes, C.I 5.932.302-4, Gerente de Geomática, o quien lo reemplace o subrogue en dicho cargo.

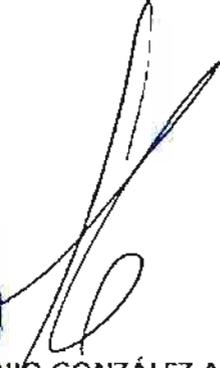
Por parte de SERESCO se designa como contraparte o "Representante Autorizado" a D. Antonio Huergo Ruisánchez, D.N.I. 71.695.680-B, español, Director del Área de Cartografía y Catastro o quien lo reemplace o subrogue en dicha denominación.

Cualquier cambio que se produzca en estas designaciones se deberá comunicar por escrito a la contraparte, pasando esta comunicación a formar parte integrante de este convenio. Las comunicaciones que surjan entre ambos coordinadores deberán constar por escrito y mediante medios electrónicos que guarden registro, como el email.

SEPTIMO: El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de SERESCO que lo apruebe, y su duración será indefinida. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término mediante aviso por escrito dado, con a lo menos, sesenta (60) días de anticipación –por carta certificada– a la contraparte suscriptora del presente convenio.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de SERESCO y dos en poder de CIREN.


MANUEL ÁNGEL BUSTO RIEGO
DIRECTOR GENERAL
SERESCO S.A.



JUAN EUSEBIO GONZÁLEZ AGUILÓ
DIRECTOR EJECUTIVO
CIREN

